

CH 54/1

9/5

El  
Hipotecas del  
año de 1798.

C.<sup>o</sup> Libro Legajo



GOBIERNO  
DE ARAGÓN







[illegible][illegible]

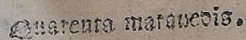
matrim? En D<sup>ho</sup> día y Lugar, y ante mí, por testigos o una parte T<sup>ph</sup> Blasco,  
Pardo o ha facia Xera, y o sea Ba trada Laines Pardo en p<sup>re</sup>se  
nas, todas a legacia Otharanda y Sebastiana vienes la hija r<sup>u</sup>ger  
mora; y para el matrimonio a D<sup>ho</sup> T<sup>ph</sup> y Sebastiana trajo el Contray.  
Puede libras en una lata en el Annabai Conf. <sup>ta</sup> con Juan Blasco; y para  
sua en p<sup>re</sup>dia o D<sup>ho</sup> Antonio Ribera, ya la Contray, le mandó la Padre la  
gran capante a la casa y formal en el Annabai Conf. <sup>ta</sup> con Domingo Riera  
y la Riera, vija no necesitadas para la solemnidad al muelle  
con oblig<sup>a</sup>. A pagar cinco escudos por la o la o la Padre, y la Contray  
y el trabajo laguna en parte, de la misma Confesionada Casa q<sup>e</sup> le p<sup>re</sup>con el por  
la madre. Pactaron a hermandad con hijos y de ella, renunciando la  
Piedad y renuncia con las ventaj<sup>as</sup> f<sup>u</sup>erall<sup>as</sup> org<sup>as</sup> f<sup>u</sup>erall<sup>as</sup> naron el día  
a la Orogam.

En Salomacha a unico de reano o diaño. Thomas Egen, y su mujer  
 con sus hijos compues oiel ante Diego T<sup>te</sup> Beltran menor Oidor al mismo Ouidi.  
 para Juan Fran<sup>co</sup> Ramos, y se amola Sanchez las conser. un Albon a quatro  
 pueras en los llanos a traca con Thomas dona. Franco por dievta y seis p<sup>os</sup>.  
 o g. tiene reano e l dia a la Orogam<sup>to</sup>

Quinta? En Tonnabba a los Ninos a hacer su rano o dicho ano y ante su rano me encuan-  
to a Bella Tobi a bajar y mania su rano con agua de Calamocha, Pudi-  
on a Nafandio a bajar mania Nafandio en el dicho Tonnabba una heredad de Ninos  
y en la Pm.<sup>da</sup> de Nafandio q. lo es a Calamocha conf.<sup>ta</sup> con otras de las religio-  
y Juan Juan. to Nafandio: nunca por quatrocientas de cuenta y de libros, a q. to  
me han a guisice de los mis y arie

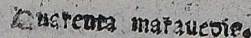
[illegible][illegible][illegible]



[illegible]

Cancel<sup>or</sup> } In Calam<sup>a</sup> a doce ditouli, Corre Caplo, ante m<sup>o</sup> Confess<sup>o</sup> haver recebido  
de Conson } de Sainthos Orre, V<sup>o</sup> do m<sup>o</sup> Vinte e Nove de Junho de 1764, e pacheva a m<sup>o</sup> e  
pacha Concedida em 1765, Cinquentay doze lib<sup>ras</sup> e tres ymiller, Vinte  
e ocho din<sup>heiros</sup> e Cancello Cancello do ad<sup>o</sup> Cancello V<sup>o</sup> do m<sup>o</sup> de Junho de 1764, 30  
din<sup>heiros</sup> e tres ymiller, e Lind<sup>o</sup> de Rey en Vinteay ymiller e mil Reys, quatro  
tancho ante Sainthos Orre de Calam<sup>a</sup>, e Cleveo de quarentay ocho  
lib<sup>ras</sup> e reservado y ocho din<sup>heiros</sup> e Cancello m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> ante m<sup>o</sup> a m<sup>o</sup> de Junho  
de mil e trez. Cinquentay do, de q<sup>ue</sup> como V<sup>o</sup> do m<sup>o</sup> de Junho de 1764

Matrim<sup>o</sup> En Calamocha à nuete or donis or dia. São: Ante Diego. <sup>1</sup>st. Beltrian  
menor or me<sup>1</sup> or Calamocha: Rencierion or una Saxe Bernharda Ramo



SELLO CUARTO, QUATRE  
TA MARAVEDIS, AND DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y CINCO.



Quido el Christobalina marcos: Doña Manuel Robes, Haber Cathalaínson  
yuges, y mania Antonia Robes dama mora su hija, Yona el marcos? ordo  
Bautista, y mania Antonia, trajo el Contray. Corbines, propio, desi entus y  
quarenta libras pag. en binos lirio, efecto, y Caballeros lirio y estados en  
este Pueblo y los termi. q. quiso, por nombrados, comprontados y designados. Y la con  
tray. trajo y la nombrado los Padres mandaron oprete quarenta libras  
pag. en muebles y alajas en lata. El Contray. le otro a la potencia Cipota en quarenta  
libras pag. en la lata de la habitacion lira en el varias mueble comprontante  
en manuel marcos. que desde el dia la admitis a hermandad en toda los demas  
binos y en loque adquien en constante reacien? quocunque Titulo asien  
hijos como su ellos confacultad de mejorante en Penite libras. Se representaron la  
Quisedad en toda la binos muebles y lirio or pa en or. Y representaron los aven  
tajas ponales, o q. etome haron el dia de la otorgam. Q

Otra { En dho día Lunes y ante dho C. no parecieron a una parte rramon el Poles, e Ta-  
des Catalan Conyugue, y por otra Paduael Catalan y Bandana Poles Conyugue es de  
el diuendo q<sup>o</sup> por quanto quando contragueron la maldad de los nombrados Paduael  
y Bandana no fue adaptable el anaglar la Capitulat<sup>on</sup> de donde hasta la dho yue-  
to latarian otorgado en la forma sig.<sup>te</sup> el Contray.<sup>te</sup> deajo obediencia propia q<sup>ue</sup> de  
repentencian por los difuntos Padres beuina y de libras sig.<sup>te</sup> en diuino. una  
Prelata a la oficio setintoceros. y una Caldea. Tra Contray.<sup>te</sup> deajo y los Padres  
le mandaron beuina y una libras sig.<sup>te</sup> en diuino. Exenta y quatro lumen  
bles, y con Caces otorgo en Caton el libras sobre hellos. Pactaron a herman-  
dad sobre el dia en toda la dho respectuon.<sup>te</sup> traia y en la que adquieren  
constante maldad q<sup>ue</sup> conque título asit con hijos como sin ellos, danes e por la  
Rifecta la Contray.<sup>te</sup> Con los beuina mandadas en un testado en los Padres orig.  
otorgo legitima esposa. A la dho en la dho en toda la dho maldad y si-  
tiol o pemon y renuncian las acenitias fexales. orig. con a uaron dho  
en otorgamto.

Otra { En Calamocha a veinte y quatro de Abril de dho Año: y ante dho Notario me  
nos pomecion en una parte Antonio Villalba Viejo enprim enas Xempicas en  
uam ena lanchos, y en la actualidad en Thracia Frion, y ootra Infina  
Lopez Vieja en Mig. Vabanco; y para es noticiu<sup>o</sup> conuene enbucambor  
otorgara la Capitulacion con anueto a una Ciudad, y por ella sea es conduey<sup>o</sup>  
una hinedad de quatro Toldas en la Paraxeta conpromente con hinedad en Toldas  
unilla en cien Cien de. Un Albar en la pendilla de hite/juntas ante



Christobal Pangelanca en cien escudos. Otros en el Capitulo 10<sup>to</sup> en que  
q.<sup>o</sup> Almuria en cien escudos. Una hña de los Banamens o de los de  
que confronta con San<sup>to</sup> Juan en cien escudos. Mitad de Cruz pagon en  
treinta con D<sup>o</sup> Manuel Ricarte en cincuenta escudos. Quince para  
finidos los dias o la madre como contra. por el testam<sup>to</sup> de su Padre Ban  
tolome, y a esta pueda el D<sup>ho</sup> Antonio disponer en cuanto quiere  
hijo como estado. Vta Contray.<sup>te</sup> haajo en dudas como contra a sus libras.  
Laboratorio: En Canamo, fado cien annos. Cinco enta Caciet o Diago  
puro y monacho. Veinte Caciet o Canamono: Diez Caciet o Labada.  
En valer o multas, sin mo puetado Cata y su huelto Contray, y e  
muebles hasta dos mil y quinientos Escudos: Pacto q. los dos Canamens  
non ota viddad y todo pecho. Que Sta Rufina se dota a sus propios  
riend en veinte Escudos y Caso de monia el Contray.<sup>te</sup> intestado lucha  
riend dos no podan facen mas q. un escudo a los veinte q. ella dota.  
Que Sta Rufina ha de ser dueña para manejar todos los Caudales en  
su trato y comercio: siendo libre para disponer a sus propios Caudales haya  
de quinientos Escudos en quien fuere la voluntad. Que si a conteniente mo  
nia D<sup>ho</sup> Antonio desan contentarse de su heredera con los mismos bie  
nes q. trae al Consortio y mitad de ganarisealos si los hubiere. Que  
los hened a Sta Rufina se desan contentar con las dudas de deudas de  
Consortio siendo voluntad a la misma habida el testam<sup>to</sup> claro q.  
hizo con Diago Topi Belacan menor el 10<sup>o</sup> h. en las minimas cinco  
q. en el se expresan. o q. el oni hacen el dia de su otorgam<sup>to</sup> q.

Venta } En Maquena a quinze d'Abril d'el año d'no. 1708. Cones y ytha  
Villalta cony. a ell ante Mont. Ferrer y Est. no d'cho. Pedro, Ri  
deon a Chirrevel Rayunta de Calam. y repunta y vica en el  
cony. con Phamion Pamyrona y Lariano. Enka, parca y por  
quince libras y ag. de cony. Valon a Venta y quatro d'el  
d'cho. año. *Phamion*

Penta En Calamaicha a ocho de Mayo de dho Año. D.<sup>n</sup> Mig.<sup>o</sup> Fr.<sup>o</sup> de Armas  
Vic.<sup>o</sup> de esta Parroq.<sup>a</sup> Yglesia, y D.<sup>n</sup> Juan Bordonas Comisario de la mis-  
ma, Teonotales egecutores nombrados por Fran.<sup>ca</sup> Benegas Sol-  
tana R.<sup>da</sup>. R.<sup>da</sup> g.<sup>ra</sup> fue en este Pueblo como Relutta para el ultimo Testa-  
m.<sup>to</sup> g.<sup>ra</sup> Equiviesse por Calendario, con las 12 Jnidad Calidades, y con  
Cumplim.<sup>to</sup> alio dispuesto para la misma en dho Testam.<sup>to</sup> Ante Die-  
go Ep.<sup>o</sup> Beltrán memon D.<sup>n</sup> W.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> de este Pueblo, o cindición si Doquín  
Labor Ven.<sup>o</sup> de Lugo un Omento sito en la orla de la Basilla al mismo  
proprio a aquella de Catonce almudes de Simbueduna, con p.<sup>ta</sup> con-  
sido en D.<sup>n</sup> Juan Gances, Calle R.<sup>da</sup> y dha Varilla: obvi.<sup>o</sup> negro casado

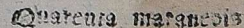
entendidos y necesarios, heanco por voluntades y presente libranza pag. en  
que hebbas todo, las que constaron ha en el caxido en la podex pa  
ra lo rruer conyugado en chō Teltam<sup>to</sup> ougl. to me haron da a m  
otorgam<sup>to</sup> Beluam<sup>to</sup>

Otra En dho día y Lugar Toquín Lahor veí a Luis, traido en este  
antecho Beltrán menor, vendió a Pedro Bonora, y manía  
Antonia Otenuña veí a este Pueblo un Otento Rioculo, or  
la batilla a mismo a catonce almudos a sembradura, o lo  
g. Chere, con taton Otento al D.<sup>h</sup> Juan Pances, Carre h. y dho val  
villa franco por dho enros sedenta libras pag. a g. tome la un  
día a su otongam. Beltrán

venta En Calamaocha, a veinte y siete de mayo de 1780 Año, y ante el mismo Beltrán menor  
 el Sr. Almirante Vto. se vendió a Juan Laperosa de Conser, un Albar en la Cañadilla Pinal  
 y Llanos de los Acoblos o tres juntas conf. con vendá el At. Rn. y el vendá de pascos por  
 veinte y ocho libras pag. eq. como raron el día en el otorgam.

Matrim. } Ontaron a veinte y ocho de Mayo, ante mí porción a Nro. Sr.  
 de Juan. En villa de Ch. al Cavillo Vez. y Calamocha, y a  
 oca Mayo<sup>na</sup> Nro. de maullera, hys de los de finca, con y el mto. de la  
 sea, resde<sup>te</sup> Ontano, y o. el matrim. Conviene en la mto, ocupacion  
 de Cap<sup>n</sup> matrim. y el conyug. Nro. la mitad d'Nra. Casa, y atener  
 avar. a Villafranca en d'Nro. conyug. con y el mto. de la  
 Juan Salido, por yos: la mitad d'Nra. Villa, archillo, archaron, y de  
 lero de plata, y cincuenta lib. en Nro. de la mto. a Nro. de la mto. y el d'ro. Vito  
 lido d'Nro. con la Casa d'Nro. de la mto. y atener conyug. Nro. la quarta  
 parte a todo el cumulo d' bienes muebles y de los ganados, remanentes  
 granos, generos, y de masefeco, q. porche en Calamocha, Villafranca  
 Villa de Ch. y Maullera, en d'Nro. conyug. a quien pertenecen  
 las cosas porche, Valerian d'Nra. quarta parte en Nro. mto. porche poco  
 mas, o menor, como resde<sup>te</sup> a Nro. la porción, q. ha d'Nro. de la mto. en  
 d'ro. de la mto. Nro. de la mto. Mayo<sup>na</sup> Mayo<sup>na</sup> como suyo propio, q. le pertenece  
 con y el mto. de la mto. y quatuorcientos pesos, los de los de la mto. en d'Nro. de la mto.  
 nero, y los ochocientos en muebles, a d'Nro. de la mto. uno de los de la mto. de la mto.  
 porche, granos, y generos. Pactaron q. Casa d'Nro. de la mto. de la mto. por  
 mto. de la mto. de la mto. con y el mto. de la mto. de la mto. y el  
 que la d'ro. Mayo<sup>na</sup> su de la mto. de la mto. de la mto. de la mto. de la mto.  
 y a los bienes propios al conyug. de mil pesos d' ocho de plata, porche  
 con d'Nro. de la mto. de la mto. de la mto. y a veiga en los de la mto. de la mto.  
 lido, y caudales, para q. d'Nro. de la mto. de la mto. de la mto. de la mto. y  
 Voluntad, segun le pareciere. Conviene la mitad d'Nro. de la mto. de la mto.  
 adquieren durante q. Nro. de la mto. de la mto. de la mto. de la mto.

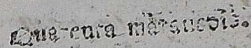




SE LO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO. no 21

[illegible]

Penta En Calamocha à seis de Setiembre de dho año Juan et Senzano, y Christobalina vian conyugales de es parte Diego Jof. Beltrami meron el: neal: nro vendicion, à Juan Fran<sup>co</sup> Senzano, y reanexa Isabel Salom: una Heredad de vega ría en el fytano de nro texm<sup>o</sup> Amilmo de best: no br: cont: con otras colas: Registras y a Pasquas: Panis: suan: a pon: ciento sesenta y cinco lib: jag: La d: home: nro el: de: la: O: Bogam:

[illegible]

SELO CUARTO QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

[illegible]

Entouy en Calam. a veinte e ocho dias de Phobio Mariano Gomez y Maria Rialta conyugos de el ante Diego Beltran menor Omp. el mismo vendieron a Juan Bautista Texano y Maria Clavel las cosas en herencia de los endosados que el mismo de veinte y tres años de los Espectos, con los autos los sanctos, e impresos para con. ta en otros de los autos de familia y no molestan por lo que se venientas libres, por lo que no molestan en la de la otorgamiento  
 Por aut. en a Diego J. Beltran mi padre y su  
 Diego J. Beltran menor

[illegible]

Venta en Calamocha a be una y uno el octubre con D<sup>ho</sup> Sr. D<sup>ho</sup> M<sup>g</sup> Beltrán y Bontansa Olco conyuges de el  
ante d<sup>ho</sup> Beltrán en una vendicion a v<sup>ta</sup>. Juan Pareda Bençifido ordena gloria, a Pareda Bençifido y a v<sup>ta</sup>.  
Theresa Olco conyuges a l<sup>mo</sup> una heredad llamada Paragon Team, o l<sup>mo</sup> uno a diez jueros conf<sup>ta</sup>.  
heredad de P<sup>re</sup>. P<sup>re</sup>. y am<sup>os</sup> ordena Celador de un Aldea en d<sup>ho</sup> P<sup>re</sup>. de v<sup>ta</sup>. junta conyuges conyuges  
en P<sup>re</sup>. a l<sup>mo</sup> y a l<sup>mo</sup> de Pareda Bençifido de un Aldea en d<sup>ho</sup> P<sup>re</sup>. de v<sup>ta</sup>. junta conyuges conyuges  
en P<sup>re</sup>. a l<sup>mo</sup> y a l<sup>mo</sup> de Pareda Bençifido de un Aldea en d<sup>ho</sup> P<sup>re</sup>. de v<sup>ta</sup>. junta conyuges conyuges  
mederos, a dos jueros conf<sup>ta</sup> con el P<sup>re</sup>. en familia y P<sup>re</sup> publica; con el Campo a P<sup>re</sup>. en





[illegible]

Quarenta metauebis.

SELO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Matum<sup>pl</sup> en el lugar de Manay a Veney día 2 Diciembre de  
 1800, ante Don José de Valenzuela Intendente, Sr. de este  
 Pueblo, comparecieron a Mapara, Agustin Moy, Monse-  
 cebó, Vgo. de la Columna; y Julia Senior López, Pío  
 Navarro y Fernando López, doncella, y Julia, y para  
 el testamento varado en el día de hoy, y Fernando,  
 Mapo el Contray, como bienes de los herederos por una  
 parte, en la Calle Real de Calam, ante el testamento  
 de Fern. Moy, como muelle, y de los herederos de Mapara en  
 la Contratación, comparecieron con sus hijos, y a la  
 Fernand le mandaron sellar su parte, y a la  
 una parte, y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte,  
 hermandad, de la Contratación de Calam, y a la  
 la bien, y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte,  
 viendo la Fernand, sin hijos, y a la otra parte, y a la otra parte,  
 herederos de Mapara, y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte,  
 haber visto, y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte,  
 por la Fernand, y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte,  
 y veinte personas, y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte,  
 a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte,  
 mem<sup>te</sup> y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte,  
 bienes, y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte,  
 y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte,  
 el contray y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte,  
 de g. como Fernand a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte,  
 de g. como Fernand a la otra parte, y a la otra parte, y a la otra parte,



Libro quarto

*Quareta maranevis.*

anno 1798, fol. 8<sup>o</sup>

LO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE  
MDCCLXXVII. SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

Venta En el lugar de Cienca buena a Ximéy vice a Tuno a este año  
 a noventa y ocho Mani vecavarian, q'tomaba ruos, Mani figuendo  
 y Xicena vecavarian, any. a el a de Xep. Bañey Co.<sup>no</sup> a Paroca  
 Vendieron a Pedro Melan y clays <sup>ra</sup> Enuti Bayano. Treynay en  
 y penucela, any. a Pedro Nuelo y Joh Lorente, p'ncay el quarenta  
 a cinco libras pag. a f'ome ralon a doce a Tilio a ocho años  
 Diego Joh Melan

Penta En Cuenca buena a seis o Nohre o Año Ant. Felis Figueroa,  
y Miguela Aljande conyuges o el, ante Diego Jph. Beltrán m. con  
Es. no o Calamocha vendieron a Juan Antonio Rubio, y Asquela  
Pascua los convez. un Campo en las moratillas Pan. y team. al  
mitmo o junta y media, const. con Jph. Castañeda y los conyug. J. como  
por Catorce libras diez suel. y jag. o el. tomé n. con el día en otorgar  
En aurea o Diego Jph. Beltrán m. p. y  
Diego Jph. Beltrán m. con











En Navarrete a veinte de Julio de ochos años Encomendados y de la  
via de la Nueva Compañía del, aca en el Encierro a Juan Joh. Lorenzo, y Felipe  
Lara yendo en la Capa General en la Tambo Compañía de los Indios de



[illegible]

A large, abstract, swirling line drawing on a textured, light gray background. The drawing consists of several overlapping, elongated loops and curves, creating a sense of fluid motion. The lines are dark and have a slightly irregular, hand-drawn quality. The overall shape is somewhat horizontal, with a large loop on the left and a smaller one on the right, connected by a central, more complex swirl. The background has a fine, grainy texture, giving it the appearance of a piece of paper or a canvas.

[illegible]







En el día de hoy y lugar donde se celebró el matrimonio de don Juan de la Cruz y doña María de la Cruz...

Matrimonio: En el día de hoy y lugar donde se celebró el matrimonio de don Juan de la Cruz y doña María de la Cruz...

En Calamocha a veinte y nueve de mayo de este año...

Apoca: En Calamocha a cuatro de mayo de este año...

En Calamocha a cinco de mayo de este año...

En el día de hoy y lugar donde se celebró el matrimonio de don Juan de la Cruz y doña María de la Cruz...



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Matrimonio: En el día de hoy y lugar donde se celebró el matrimonio de don Juan de la Cruz y doña María de la Cruz...



Certificación: D. Félix Rubio Registrador de este Real Audiencia...



hojas con el fin de entre una y otra, quedando  
a aquellos imputados. Y para que conste lo fir-  
mamos en Calama en cinco de Abril de mil  
ochocientos treinta y dos.

El Registrador entrante

El Contador entrante

Felipe Pulido

Ignacio Molina

Ante el Notario asistido personalmente el Sr. Jefe de primera  
instancia de comunión con la categoría de actor de la  
villa de este partido D. Jacinto de la Cruz, a la dili-  
gencia del reconocimiento de este sitio libre legajo que  
ha tenido lugar en este día observando en el los trámites  
y formalidades previas en la ley hipotecaria y  
en el real decreto de treinta y uno de Enero próximo  
pasado, ha dado su aprobación judicial al mismo del  
mismo que firma en Calama en cinco de Abril  
de mil ochocientos treinta y dos, de que doy fe

Jacinto de la Cruz

Notario  
Ramon Pantoja

Queda desahogado de este libro legajo  
cuarenta y seis asientos, pertenecientes a los

siete a Pano, doce a Nascondina, doce  
a Cutando, trece a Lodo y cuatro a Poncilla  
del Revolver, lo cuales se entregaron a D. Cleme-  
te Catalan y Lague con esta fecha recien de esta villa  
para dirigirlas al Registrador de Montalvan, de  
quien es encargado, y para que conste con lo visto  
Mue del Sr. Jefe de primera instancia lo fir-  
ma dicho Catalan con suigo el Calama en cinco de  
10 de Enero de mil ochocientos treinta y dos

Y.º D.º  
Rafael de la Cruz  
F.º J.º

Clemente Catalan

Felipe Pulido



